



Cantimarranuivo.

SEILO QVARTOS, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA.

ymenor se consuma en su Verindario, por el tex  
mino de tres años, la qual por el Señor Corregidor  
ha sido mandada taxar a esta Ciudad, por quien  
envienda = Acordo obedezca, como la obediencia  
con el respeto y veneracion debida y que se quan  
de, Campia y ejecutar, y para dar las Prohiben  
tias Comisiones, se tiene para el dianer im  
medio, con expencion del escaso, aque sedizise  
gno p. Leo de / Vino en este Ayuntamiento el Imposse  
Exea h hecho por los Señores Comisarios deobazar  
publicas, sobre la Pretension de Dn Pedro Foh  
Exea y Mula, de que se le conceda Guaria; para  
poder ejercitarse una Fazenda en un Solar, Y  
en la otra, atas Cavar que posehe y llaman  
de Santa Paula, situadas en la Parroquia  
de Señor San Matheo y calle onda, que determin  
mina hacerla Salina, y colocar una Puer  
tar, en la otraada Solar de otras Cavar

